



Nombre del Alumno: Luz Elena Oramas Estefano

Nombre del tema: Relación de la enfermería con la legislación en salud

Parcia:l 2

Nombre de la Materia: Legislación de salud y enfermería.

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre 8

Relación de enfermería con la enfermería

2.1 La enfermería como profesión:

Consiste en el cuidado de los enfermos de gravedad y pacientes ambulatorios.

“La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

Este cuidado puede ser autónomo o colaborativo, y se puede prestar a personas sanas o enfermas.

Artículo 5to de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos

2.2 Características de una profesión.

- El esfuerzo organizado y sistemático de los miembros de la profesión
- Formación profesional
- Garantía de interés público
- Acreditación de programas académicos



La Ley General de Salud establece que el personal de enfermería debe tener acceso a la formación continua para mejorar la calidad de la atención a los pacientes.

2.3 Los campos de actuación y desarrollo profesional



ASISTENCIAL



DOCENTE



INVESTIGACIÓN



ADMINISTRATIVA

2.4 Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería:

Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales.

Derecho constitucional al libre ejercicio profesional, la persona ejerce los conocimientos adquiridos.

2.6 Derechos laborales para el profesionista del área de enfermería:

Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos y garantías laborales.

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón

Otorga un tratamiento equilibrado al trabajador y patrón en las relaciones laborales. No obstante, ello, el derecho al trabajo tiene ciertas limitaciones que para ser válidas deberán estar contempladas y ser admitidas por la Constitución

Ley Federal del Trabajo



Relación de enfermería con la enfermería

2.7 Tipos de relaciones de trabajo (individual y colectivo).

Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), "se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario".



La relación laboral se entiende como acto de que da origen a la presentación de un servicio personal subordinado a las ordenes de un patrón.

contrato individual

Aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.



CONTRATO

En el documento se detallan los derechos y las obligaciones del contratante y contratado, así como las condiciones de lo pactado. Dicho documento quedara como prueba fehaciente del inicio de una relacion laboral.

- **Contrato por obra determinada**
- **contrato por tiempo determinado**
- **contrato por tiempo indeterminado**

2.10 Relaciones colectivas

Relación individual del trabajo

Conforme al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), "se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario".

- **Artículo 355.-** Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patronos para la defensa de sus intereses comunes.
- **Artículo 356.-** Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

2.11 Contrato colectivo de trabajo y contrato

El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) es un acuerdo celebrado entre uno o varios sindicatos y uno o varios empleadores, con el objetivo de establecer condiciones laborales generales que regulen las relaciones de trabajo

Contrato ley

Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos



REFERENCIAS

Antología de UDS Legislación en salud y Enfermería